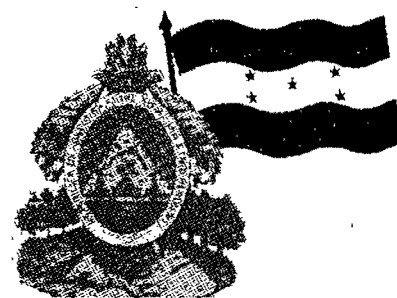


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 14 DE JULIO DEL 2008. NUM. 31,658

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO No. 0515

Tegucigalpa, M. D. C., del 14 de mayo de 2008

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal del año 2008, aprobado mediante Decreto No. 27-2008 de fecha 3 de abril de 2008, se autorizó la emisión de Valores Gubernamentales, por un monto de **SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.6,418,000,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo Ejecutivo No.390 de fecha 09 de abril del 2008, se aprobó el reglamento para la Emisión de Bonos para el ejercicio fiscal 2008, por un monto de **CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.5,418,000,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que es necesario ofrecer al mercado una mayor diversidad de plazos de emisión con el fin de promover la colocación de valores de deuda pública en el mercado primario y en consecuencia desarrollar el mercado secundario de valores gubernamentales

CONSIDERANDO: Que con base a la autorización que se dispone en las condiciones anteriores y que corresponde al Poder Ejecutivo emitir acuerdos, decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a Ley.

PORTANTO: En uso de las facultades que le confieren los numerales 11, 19 y 30 del Artículo 245 de la Constitución de la

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

0515	SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerda: Reformar los Artículos 4 y 5 del Acuerdo Ejecutivo No.390, de fecha 09 de abril de 2008, contentivo del Reglamento de las Características, Términos y Condiciones de Emisión y Negociación de Valores Gubernamentales.	A. 1-2
	INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL "IHSS". Acuerdo No. 005-JD-2008.	A. 3-4
	CONSEJO NACIONAL DEL CAFE Acuerdo CONACAFE S.O. 77/2008.	A. 4-7
	AVANCE	A. 8

Sección B

Avisos Legales B. 1-28
Desprendible para su comodidad

República y de conformidad con lo que se dispone en los Artículos 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 29, 64, 65, numeral 4), 76, 77 y 81 de la Ley Orgánica de Presupuesto y Artículo 7 de la Ley de Mercado de Valores.

ACUERDA:

Artículo 1.- Reformar los Artículos 4 y 5 del Acuerdo Ejecutivo No.390, de fecha 09 de abril de 2008, contentivo del Reglamento de las Características, Términos y Condiciones de Emisión y Negociación de Valores Gubernamentales, que en adelante se leerán así:

Artículo 4.- El monto total a emitir, podrá ser distribuido en seis (6) o más emisiones con las características siguientes:

Para la emisión a un (1) año plazo, se denominará Letras del Gobierno Central, tipo cupón cero amortizables a su vencimiento.

Valores Gubernamentales a dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5) y siete (7) años plazo, tendrán una tasa de interés anual que se fijará al momento de realizar su primera colocación, será pagadera semestralmente y su principal amortizable a su vencimiento.

Los Valores Gubernamentales de cada emisión se identificarán mediante el código ISIN y tendrán un valor nominal de UN MIL LEMPIRAS (L. 1,000.00) cada uno.

La fecha de emisión será la fecha de la primera colocación de cada una de las emisiones y se colocarán de una sola vez o mediante el mecanismo de emisión por tramos.

La Secretaría de Finanzas determinará, mediante una estrategia de programación financiera, el monto de cada una de las emisiones y lo comunicará con anticipación al Banco Central de Honduras.

Artículo 5.- El monto mínimo de cada operación de colocación en el mercado primario será de CIEN MIL LEMPIRAS (L. 100, 000.00) y en múltiplos de UN MIL LEMPIRAS (L. 1,000.00) para montos superiores.

Los Valores Gubernamentales podrán ser colocados a un precio a la par, bajo la par o sobre la par entre inversionistas institucionales, instituciones financieras y público en general, mediante el mecanismo de subasta o de negociación directa.

La tasa de descuento o de rendimiento para determinar el precio de corte a aceptar por el emisor para cada una de las emisiones, será fijada por la Secretaría de Finanzas en coordinación con el Banco Central de Honduras.

Por los Valores Gubernamentales de dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5) y siete (7) años plazo que se coloquen en una fecha posterior a la de la emisión, el inversionista pagará por cada título valor, en la fecha-valor, el precio limpio más los intereses

devengados no pagados (precio sucio), después de la fecha de su emisión o último pago de intereses, según corresponda.

La cotización de las ofertas que se presenten para la emisión a un (1) año plazo se harán mediante tasa, debiendo ésta ser expresada con dos (2) cifras decimales en centésimas (1/100) y su precio con seis (6) cifras decimales. Las ofertas que se presenten para las emisiones a plazos superiores a un (1) año deben ser expresadas en su precio limpio, con cuatro (4) cifras decimales y con una tasa de rendimiento expresada con dos (2) cifras decimales. En caso de inconsistencias entre el precio y la tasa presentadas en el formulario por el inversionista, prevalecerá el precio como válido y se calculará la tasa de rendimiento equivalente.

Artículo 2.- Todos los demás artículos mantendrán su vigencia.

Artículo 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y deberá ser publicado en el Diario oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE:

MANUEL ZELAYA ROSALES

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

REBECA PATRICIA SANTOS

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN

Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO

Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956

Administración: 230-3026

Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL


IHSS
Instituto Hondureño de Seguridad Social
Mejorando para su salud
ACUERDO No. 005-JD-2008

La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 20 numeral 3 de la Ley el Seguro Social es facultad de la Junta Directiva del IHSS, autorizar los contratos del Instituto de acuerdo con las leyes vigentes del país.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen los casos y los procedimientos en que se debe llevar a cabo la Contratación Directa.

CONSIDERANDO: Que ha sido adquirido en el Instituto nuevo equipo tecnológico (Hardware) para fortalecer la plataforma informática, haciéndose necesaria la compra de licencias de Software para el buen funcionamiento del mismo; licencias que son de distribución exclusiva y única de la Empresa Microsoft extremo que ha sido constatado.

CONSIDERANDO: Que si el Instituto compra estas licencias se continuará fortaleciendo la plataforma tecnológica de la Institución y no se tendrá que optar por un proceso más largo en la que se involucra los Partners locales, asimismo se debe tomar en consideración que en caso de adquirir las licencias de software, mismas que son pagaderas en 3 años sin intereses, los precios se mantendrían congelados durante el tiempo que dure el contrato es decir que si el año próximo necesitamos más licencias, éstas mantendrían el valor de la actual compra, además adquiriríamos otros beneficios accesorios como actualizaciones en los productos que se adquieran sin costo alguno, apoyo y soporte técnico, capacitaciones de empleados y personal (cupones de entrenamiento) y capacitación técnica autodidáctica.

CONSIDERANDO: Que el precio estimado que tienen las licencias de Software es de **\$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES)**.

CONSIDERANDO: Que es indispensable comprar las licencias de software ya que las mismas son necesarias para

mantener en funcionamiento y actualizados los sistemas operativos del Instituto.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado en su artículo 63, numeral 2 establece que se podrá realizar una Contratación Directa cuando se trate de la adquisición o repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes" y dicha resolución es potestad del órgano de administración superior, en el caso del IHSS su Junta Directiva

CONSIDERANDO: Que siendo atribución de la Junta Directiva regular el funcionamiento y velar por el perfeccionamiento de las actividades del Instituto Hondureño de Seguridad Social y que como medida extraordinaria surgida de la situación descrita en los considerandos anteriores se hace necesario la compra directa de 300 licencias Software de Microsoft para el IHSS, mediante la firma del contrato denominado Enterprise Agreement con la mencionada empresa, lo anterior para continuar con el buen funcionamiento de los sistemas operativos del Instituto.

PORTANTO,

ACUERDA:

En aplicación a los artículos 63 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado; 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 20, numeral 3 y 7 de la Ley del Seguro Social; 1,7,116,118 numeral 1 y 122 de la Ley General de Administración Pública;

PRIMERO: Aprobar la compra directa de 300 licencias Software de Microsoft (Distribuidor exclusivo) para el IHSS por un precio de **\$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES) aproximadamente**, lo anterior para continuar con el buen funcionamiento de los sistemas operativos del Instituto.

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que proceda a la firma del contrato denominado Enterprise Agreement con la Empresa Microsoft.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha, debiendo publicarlo en el diario oficial La Gaceta, y copia del mismo deberá ser entregado al Tribunal Superior de Cuentas.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el salón de sesiones del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), a los diecisiete (17) días del mes de junio del dos mil ocho (2008).

DR. DARÍO ROBERTO CARDONA
PRESIDENTE POR LEY, JUNTA DIRECTIVA
IHSS

DR. RUBÉN VILLEDA GUIOT
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

SR. ISRAEL SALINAS
MIEMBRO PROPIETARIO
CUTH

SRA. ALBA MALDONADO
MIEMBRO PROPIETARIA CTH

SR. DANIEL DURÓN
MIEMBRO PROPIETARIO CGT

SR. HUMBERTO LARA
MIEMBRO SUPLENTE CGT

SR. LUIS MAYORGA
MIEMBRO SUPLENTE CUTH

LIC. JORGE MORALES
MIEMBRO PROPIETARIO
COHEP

LIC. FERNANDO A. GARCÍA MERINO
MIEMBRO PROPIETARIO COHEP

DR. MARIO NOÉ VILAFRANCA
MIEMBRO PROPIETARIO COLEGIO
MÉDICO DE HONDURAS

DR. RAÚL GERARDO BATRES
MIEMBRO SUPLENTE COLEGIO
MÉDICO DE HONDURAS

Consejo Nacional del Café

ACUERDO CONACAFE S.O. 77/2008

CONSEJO NACIONAL DEL CAFE.- Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 152-2003, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 25 de octubre de 2003, se emitió la Ley de Reactivación Financiera del Sector Productor de Café, la cual tiene por finalidad la creación del marco jurídico para apoyar la consolidación financiera del sector productor de café, otorgando a los productores el beneficio de aliviar sus deudas, lo que posibilitará la obtención de nuevos créditos bajo términos que minimicen el riesgo financiero y permitan la rehabilitación de las unidades productivas, manteniendo la cultura de pago de los deudores.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 56-2007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 30 de junio de 2007, que contiene las reformas a la precitada Ley, se autoriza la emisión de bonos hasta por un monto de TRES MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L. 3,000,000,000.00), mediante emisiones parciales a lo largo de cinco (5) años, debiéndose destinar el producto de tal emisión para financiar el programa de Reactivación y Reeducación Financiera del Pequeño, Mediano y Grande Productor de Café.

CONSIDERANDO: Que en el precitado Decreto No. 56-2007, se faculta al Consejo Nacional del Café (CONACAFE), la emisión de los reglamentos necesarios para regular la emisión de bonos, en virtud de no ser aplicable a los títulos valores que se emitan en cumplimiento de dicho Decreto, las regulaciones y procedimientos establecidos por la Ley de Mercado de Valores, tanto para su emisión como para su circulación. No obstante, en cumplimiento de la función de vigilancia que la Ley le otorga a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, se solicitó la participación de dicha Comisión para la elaboración del proyecto del presente Reglamento de emisión.

CONSIDERANDO: Que el Comité Técnico del Fideicomiso, quien cuenta con la participación del Tribunal Superior de Cuentas y de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, emitió opinión favorable sobre el anteproyecto del presente Reglamento.

CONSIDERANDO: Que se mandó oír el parecer de la Procuraduría General de la República, en los términos que establece el artículo 13- A de la Reforma por adición a la Ley de Reactivación Financiera del Sector Productor de Café, emitiéndose dictamen favorable a la aprobación y publicación del presente Reglamento.

POR TANTO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13-A adicionado al Decreto No. 152-2003, reformado mediante el artículo 3 del Decreto No. 56-2007;

ACUERDA:

- 1) Aprobar el siguiente **“PROYECTO DE REGLAMENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS BONOS DE REACTIVACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PRODUCTOR DE CAFÉ”** en la forma siguiente:

PROYECTO DE REGLAMENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS BONOS DE REACTIVACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PRODUCTOR DE CAFÉ

Art. 1: OBJETO.- Las presentes disposiciones tienen por objeto reglamentar el proceso de emisión y colocación de los Bonos a que se refiere el artículo 4-A del Decreto Legislativo No. 152-2003 de fecha 17 de septiembre de 2003, que contiene la Ley de Reactivación Financiera del Sector Productor de Café, el cual fue reformado por adición mediante Decreto Legislativo No. 56-2007 de fecha 8 de mayo de 2007 y se encuentra en vigencia desde el día 30 de junio de 2007.

Art. 2: DEFINICIONES.- Para los efectos del presente Reglamento, los siguientes vocablos y frases se definen y tendrán el significado siguiente:

- 1) **Ley:** Ley de Reactivación Financiera del Sector Productor de Café, emitida mediante Decreto Legislativo No. 152-2003 de fecha 17 de septiembre de 2003, el cual fue reformado por adición mediante Decreto Legislativo No. 56-2007 de fecha 8 de mayo de 2007 y en vigencia desde el día 30 de junio de 2007;
- 2) **Bonos:** Bonos de Reactivación Financiera del Sector Productor de Café;
- 3) **CONACAFE:** El Consejo Nacional de Café, creado mediante Decreto 145-2000, de fecha 3 de octubre de 2000 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 21 de noviembre de 2000;
- 4) **IHCAFE:** Instituto Hondureño del Café creado como un organismo privado, no estatal, de interés público y sin fines de lucro, mediante Decreto Legislativo Número 213-2000, de fecha 1 de noviembre de 2000 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de diciembre de 2000;
- 5) **Fideicomiso:** El Fideicomiso para la Reactivación Financiera del Sector Productor de Café, creado mediante Decreto Legislativo No. 152-2003 reformado por adición mediante Decreto Legislativo No. 56-2007;
- 6) **Aportaciones:** Nueve dólares (US\$ 9.00) moneda de los Estados Unidos de América que por cada quintal de café oro aportan los productores de café que se acojan a los beneficios del Decreto No. 56-2007, sea que el café se destine o no para la exportación;

- 7) **Programa:** Programa de Reactivación y Readecuación Financiera del Sector Productor de Café, según artículo 1-A adicionado al Decreto Legislativo No. 152-2003, mediante Decreto Legislativo No. 56-2007;
- 8) **Fideicomitente:** IHCAFE en representación de los productores de café que se acojan a los beneficios del Programa;
- 9) **Fiduciario:** Instituciones del sistema bancario nacional, contratadas por el IHCAFE para la administración del fideicomiso;
- 10) **Fideicomisario:** IHCAFE, en representación de los Productores de café que se acojan a los beneficios del Decreto No. 56-2007;
- 11) **Comité Técnico:** Comité Técnico del Fideicomiso, integrado del seno del CONACAFE, creado en el artículo 6, párrafo final del Decreto No. 152-2003;
- 12) **Beneficiarios del Decreto No. 56-2007:** Productores de café que se acojan a los beneficios del Programa, circunstancia que les permite acceder a los créditos y demás servicios que brinde el Programa;
- 13) **Emisor:** IHCAFE, en representación de los Productores de café que se acojan a los beneficios del Decreto No. 56-2007, por medio de los Bancos Fiduciarios.

Art. 3: EMISIÓN TOTAL.- El IHCAFE emitirá bonos en el periodo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de la primera emisión, por una cantidad proporcional a la demanda de recursos y a la cantidad total proyectada que aportarán los productores que voluntariamente se acojan a los beneficios del Decreto 56-2007.

En ningún caso, la totalidad de la suma de las cantidades nominales incorporadas en los Bonos así emitidos, deberá exceder un monto de **TRES MIL MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 3, 000, 000,000.00)**.

La emisión de cada serie de bonos, podrá hacerse en cualquier mes de los años comprendidos en el citado período, debiendo respetar lo dispuesto en este Reglamento.

Art. 4: Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3 de este Reglamento, la referida emisión se sujetará a lo dispuesto en el prospecto que al efecto se apruebe

La emisión podrá inscribirse en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Bolsa Centroamericana de Valores para ser transados por sus casas de bolsa.

Art. 5: PROGRAMA DE EMISIÓN Y PROSPECTO: Para efectos de lo establecido en el artículo anterior, se elaborará un programa de emisión, el cual contendrá las especificaciones y características de los bonos para su colocación en periodos determinados.

Asimismo, se elaborará un prospecto, el cual contendrá la información sobre los principales aspectos legales, administrativos, económicos y financieros del emisor; los bonos objeto de la oferta, y el destino de los recursos para que los inversionistas o el público al que se dirige la oferta, pueda tomar las mejores decisiones.

Art. 6: DEBER DE INFORMACIÓN.- Los bancos fiduciarios por sí o por medio de Casas de Bolsa autorizadas, deberán anunciar a los caficultores de todo el país y al público en general, con al menos cinco (5) días hábiles previos al inicio de su colocación, tanto mediante avisos por los medios de comunicación social con cobertura nacional, como en su respectiva página Web, la cantidad de bonos y monto total a ser colocados y sus características, así como de la fecha, lugar y establecimientos en que podrán ser adquiridos por cualquier interesado.

En la misma forma el IHCAFE brindará trimestralmente a los inversionistas o tenedores de bonos, la información relativa a los estados financieros del Fideicomiso.

Art. 7: EXONERACION FISCAL.- Los bonos y demás documentos emitidos en aplicación del Decreto Legislativo No. 56-2007, así como sus rendimientos, estarán exonerados de cualquier impuesto, tasa, contribución, canon o derecho y de cualquier otra obligación fiscal. Tal circunstancia se hará constar en los citados bonos.

Art. 8: NORMATIVA DE LOS BONOS.- Los bonos serán regulados en su emisión, colocación, circulación y pago, por las disposiciones aplicables del Código de Comercio; la Ley del Sistema Financiero y el presente Reglamento, sin perjuicio de la función de vigilancia que la Ley le otorga a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Art. 9: LIBRE DISPOSICIÓN DE LOS BONOS.- Los Bonos serán libremente transferibles, transmisibles y enajenables, pero deberán cumplir con los requisitos exigibles para la circulación y gravamen de los títulos nominativos.

Art. 10: LÍMITES DE LOS DERECHOS DE LOS TENEDORES.- El Bono confiere a sus tenedores los derechos consignados en el mismo y en el acta de emisión, y serán exigibles en las fechas establecidas en su contenido literal.

Art. 11: DENOMINACIÓN Y COLOCACIÓN.- El valor nominal de los bonos será determinada por el Comité Técnico del Fideicomiso, pudiendo ser de UN MIL, CINCO MIL, DIEZ MIL, CINCUENTA MIL Y CIEN MIL LEMPIRAS. Los bonos podrán ser adquiridos por cualquier interesado, sea persona natural o jurídica, pública o privada, en los establecimientos autorizados al efecto.

Los Bonos serán colocados directamente por la institución fiduciaria respectiva o por medio de Casas de Bolsa autorizadas y en ningún caso podrán colocarse a una cantidad inferior al valor nominal consignado en el mismo.

Art.12: PLAZO DE VENCIMIENTO.- El plazo de vencimiento de los Bonos será fijado por el Comité Técnico del Fideicomiso, pero en ningún caso podrá exceder del plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha de la colocación de cada serie.

Art.13: FORMA DE PAGO DEL CAPITAL E INTERESES.- El Comité Técnico del Fideicomiso determinará para cada serie de bonos, la forma en que los mismos serán documentados y amortizados, tanto en su capital como en sus intereses.

Art.14: REGISTROS Y CONTROLES.- Cada fiduciario o casa de bolsa que transe bonos, deberá llevar registros y controles especiales de las transacciones que realice con los mismos.

Art.15: GARANTÍAS.- Los bonos estarán garantizados exclusivamente con todas las aportaciones retenidas a los productores de café que se acojan a los beneficios del decreto No. 56-2007, tanto las que se hayan entregado a los fiduciarios, como aquellas que estén en proceso de entrega por parte del Fideicomitente; con los créditos que se otorguen con cargo al Fideicomiso y con el producto de las recuperaciones de dichos créditos.

Para ese efecto, los bancos fiduciarios mantendrán en inversiones rentables colocadas en el sistema bancario nacional y/o en el Banco Central de Honduras, el total de las aportaciones efectuadas por los productores acogidos a los beneficios del Programa. No obstante, el Fideicomitente podrá, previa recomendación del Comité Técnico del Fideicomiso y de acuerdo a los requerimientos de la emisión, establecerá la disponibilidad de recursos en inversiones líquidas.

Art.16: DEVOLUCIÓN DE APORTACIONES HECHAS POR PRODUCTORES ACOGIDOS A LOS BENEFICIOS DE LA EMISIÓN DE BONOS.- Una vez que el productor beneficiado cese de acogerse a los beneficios de la emisión de bonos por haber cancelado totalmente sus obligaciones derivadas de los beneficios del Programa y así lo manifieste por escrito ante el banco fiduciario, éste le devolverá sus aportaciones, previa instrucción del Fideicomitente. El CONACAFE podrá establecer, previo estudio financiero, una retribución a dichas aportaciones.

Art.17: DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS BONOS.- El producto del dinero generado por la colocación de los bonos en el mercado, excluidos los conceptos que se establezcan en los contratos de fideicomiso para cubrir los gastos en que se incurra en la administración y manejo del fideicomiso, serán utilizados por los bancos fiduciarios con cargo al fideicomiso para otorgar créditos a los productores de café que se acojan a los beneficios de la emisión de bonos, conforme al reglamento del Programa de Reactivación Financiera, que al efecto aprobará el CONACAFE.

Art.18: RECURSOS DISPONIBLES NO COLOCADOS.- Los recursos disponibles no colocados en créditos

a los productores de café de acuerdo a este Reglamento y que sean provenientes de la colocación de los Bonos, de los financiamientos, de las rentas del fideicomiso, de las aportaciones, de las donaciones y de las transferencias nacionales e internacionales, deberán ser invertidos por la institución fiduciaria en el sistema bancario nacional, en títulos valores emitidos por el Banco Central de Honduras, en inversiones líquidas, seguras y rentables, así como en préstamos a otras instituciones financieras supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que produzcan un mayor retorno, conforme a las condiciones que ofrezca el mercado.

Art.19: Lo no contemplado en el presente Reglamento, será resuelto por el Comité Técnico del Fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y sus Reglamentos, así como con las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes financieras aplicables.

Art.20: VIGENCIA.- El Presente Reglamento entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.”

2. Instruir a la Secretaría Técnica Administrativa del CONACAFE para que remita el presente Proyecto de Reglamento a la Procuraduría General de la República con el fin de obtener el Dictamen correspondiente y posteriormente se proceda a su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.
3. El presente Acuerdo es de efecto inmediato.

JOSÉ ADALBERTO SORTO SANTOS
Secretario

14 J. 2008

Procuraduría General **de la República**

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Procuraduría General de la República, CERTIFICA el Dictamen y Auto de Aprobación que literalmente dicen: “Exp No. 153-2008. Consejo Nacional del Café (CONACAFE). **DICTAMEN No. PGR-DNC-48-2008.** El suscrito Consultor Jurídico de la Procuraduría General de la República, ha tenido a la vista el Expediente Administrativo con orden de entrada Número 153-2008, en los Despachos de esta Representación Legal del Estado, el cual contiene las diligencias provenientes del Consejo Nacional del Café (CONACAFE); mismas que se relacionan al **“PROYECTO DE REGLAMENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS BONOS DE REACTIVACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PRODUCTOR DE CAFÉ”**, el cual tiene por objeto reglamentar el proceso de emisión y colocación de los Bonos a que se refiere el Artículo 4-A del Decreto Legislativo No. 152-2003 con fecha 17 de septiembre del 2003, que contiene la Ley de Reactivación Financiera del Sector Productor de Café, el cual fue reformado por adición mediante Decreto Legislativo No. 56-2007 con fecha 8 de mayo del 2007, y se encuentra en vigencia desde el día 30 de junio del 2007; dicho expediente fue remitido con el fin de que la Procuraduría General de la República,

emita Dictamen Legal al tenor de lo establecido en el Artículo 13-A de la referida Ley de Reactivación Financiera del Sector productor de Café.- Habiendo analizado el mismo y en estricto cumplimiento del Auto de fecha 22 de mayo del año 2008, emitido por la Señora Procuradora General de la República, así como, en aplicación de los preceptos relacionados al caso bajo examen, procede a emitir el siguiente Dictamen: A. Examinadas las presentes diligencias, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que el Congreso Nacional de la República, mediante Decreto Legislativo Número 152-2003 de fecha 17 de septiembre del 2003, aprobó la Ley de Reactivación Financiera del Sector Productor de Café, el cual fue reformado por adición mediante Decreto Legislativo No. 56-2007, con fecha 8 de mayo del 2007, y se encuentra en vigencia desde el día 30 de junio del 2000, estableciéndose en el Artículo 13-A el fundamento para la emisión del Proyecto de Reglamento de mérito. B. Que con buen criterio el legislador regula en la Ley de Procedimiento Administrativo, particularmente en su Título Segundo; Capítulo II, Sección Sexta, Artículo 41, que: “los Proyectos de Reglamento para la aplicación de una Ley, habrán de ser dictaminados por la Procuraduría General de la República”, de lo cual se deduce que la intención de tal disposición, es que no se infrinjan las prohibiciones relacionadas en el Artículo 40 de la mencionada Ley. C. Apreciadas que han sido las actuaciones y la legislación relacionada en el presente Dictamen, se determina que el **“PROYECTO DE REGLAMENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS BONOS DE REACTIVACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PRODUCTOR DE CAFÉ”**; proveniente del Consejo Nacional del Café (CONACAFE), no infringe ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por lo tanto, es procedente su emisión y publicación en el Diario Oficial La Gaceta. En atención a lo anteriormente descrito, esta Representación Legal del Estado de Honduras, emite al efecto **DICTAMEN FAVORABLE**, al **“PROYECTO DE REGLAMENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE LOS BONOS DE REACTIVACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PRODUCTOR DE CAFÉ”**. En fe de lo cual, firmo el presente Dictamen, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho. (F y S) Abog. **NELSON GERARDO MOLINA F.**- Consultor Jurídico. Vo.Bo. Abog. **HÉCTOR ANTONIO HERRERA FLORES.** Consultor Jurídico Principal... **Procuraduría General de la República.**- Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veinticuatro de junio del dos mil ocho. Tiénese por emitido por el Abogado Nelson Gerardo Molina F., en su condición de Consultor Jurídico, contando con el visto bueno del Abogado Héctor Antonio Herrera Flores, en su condición de Consultor Jurídico Principal, ambos adscritos a la Dirección Nacional de Consultoría de esta Representación Legal del Estado, el Dictamen que antecede; en consecuencia, apruébase el mismo en todas sus partes, ordenando a la Secretaría General de esta Procuraduría General de la República, proceda a extender Certificación del Dictamen de mérito así como del presente auto a efecto de enterar al peticionario lo resuelto; una vez entregada dicha Certificación procédase al archivo de las presentes diligencias.- Artículos 27 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.- **Cúmplase. (F y S) Rosa América Miranda Rivera, Procuradora General de la República. Carlos Wilson Osorto Gallardo, Secretario General.**

“ES CONFORME CON SUS ORIGINALES”.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de junio de 2008.

ABOG. CARLOS WILSON OSORTO GALLARDO
Secretario General

14 J. 2008

Avance

Próxima Edición

- 1) *Acuerda:* Autorizar a la Licenciada **REBECA PATRICIA SANTOS RIVERA**, Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y/o al Licenciado **HUGO ALEJANDRO CASTILLO ALDANA**, Subsecretario de Crédito e Inversión Pública, par que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriba con la Asociación Internacional para el Desarrollo (IDA), un Convenio Financiero.

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) Suplemento Corte Suprema de Justicia.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave' Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	En el edificio de Gobernación, 2do. piso, 4a. avenida, pasaje Valle. Tel.: 995-7228	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas

Precio unitario: Lps. 5.00

Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección B

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que **EFRAÍN VARGAS**, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor y vecino de este municipio, ha solicitado Título Supletorio de un lote de terreno con un área de ONCE MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, ubicado en la aldea llamada "Jocotán", municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con FLORENCIA ESQUIVEL PINTO; AL SUR, con TERRENOS DE PINTOS, CAMINO REAL DE POR MEDIO; AL ESTE, con TERRENOS DE PINTOS; y, AL OESTE, con RAFAEL ÁNGEL PINTO.- El cual ha poseído quieta, pacífica y no interrumpida.- Representante Legal **ABOG. MIRNA MARISOL SANTOS**.

Ocotepeque, 29 de abril del 2008

MARÍA DEL CARMEN SUAZO

Sria. Juzgado de Letras Deptal. de Ocotepeque
13 M., 13 J. y 14 J. 2008

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que **FRANCISCO PORTILLO OLIVA**, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor y vecino del municipio de Encarnación, departamento de Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio de un lote de terreno situado en el municipio de La Encarnación, de este departamento, cuyas medidas y colindancias se determinan así: AL NORTE, mide TREINTA Y OCHO METROS y colinda con RENÉ ALBERTO OLIVA; AL SUR, mide TREINTA

Y OCHO METROS y colinda con FRANCISCO PORTILLO; AL ESTE, mide CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS y colinda con GREGORIO PORTILLO; AL OESTE, mide NUEVE PUNTO SESENTA METROS y colinda con CALLE POR MEDIO, TERESA CUEVA, el cual ha poseído quieta, pacífica y no interrumpida.- Representante legal Abog. **MIRNA MARISOL SANTOS**.

Ocotepeque, 23 de abril del 2008.

MARÍA DEL CARMEN SUAZO

Sria. Juzgado de Letras Deptal. de Ocotepeque
13 M., 13 J. y 14 J. 2008

**Secretaría de Estado en los Despachos de
Trabajo y Seguridad Social**

Dirección General del Trabajo

AVISO

La infrascrita, Secretario Administrativa de la Dirección General de Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, AVISA: Que en fecha veinticinco de junio del dos mil ocho, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del "SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA AGROINDUSTRIA DEL TABACO Y SIMILARES (SITRAITS), del domicilio de Danlí, departamento de El Paraíso, el cual ha quedado inscrito en el Tomo IV, Folio No. 656 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de julio de 2008

Licda. VILMA ESPERANZA ZELAYA

Secretaria Administrativa de la Dirección
General de Trabajo

14, 15 y 16 J. 2008



**Servicio Autónomo
Nacional de Acueductos
y Alcantarillados**



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

EL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA), por este medio invita a las empresas interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SANAA-GF-06-2008, PARA EL SUMINISTRO DE 12.5 TONELADAS MÉTRICAS DE POLIELECTROLITO (POLÍMETRO NO IÓNICO), PARA SER USADO EN LA POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales. Los documentos de la presente Licitación podrán ser adquiridos mediante solicitud escrita a la Gerencia General del SANAA a partir del día **viernes 27 de junio del 2008**, previo el pago de la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 500.00)**, NO REEMBOLSABLES, en la Tesorería del SANAA.

Las propuestas deberán ser presentadas en dos (2) sobres sellados: El primero conteniendo documentos que evidencien la capacidad financiera, legal y técnica y el segundo la oferta económica, en original y dos (2) copias, acompañado de una Garantía de Sostentamiento de Oferta equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la misma.

Las propuestas deberán ser presentadas a más tardar a las **9:45 a.m.** del día **martes 5 de agosto del 2008**, en las oficinas de la Gerencia General ubicadas en la **1ra. Avenida, 13 calle, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.**, se procederá a la apertura de las mismas a las **10:00 a.m.**, en el mismo lugar y fecha de presentación, en presencia de Funcionarios del SANAA, Tribunal Superior de Cuentas y los Licitantes que deseen asistir en la Sala de Conferencias del SANAA, situada en la misma dirección.

Comayagüela, M.D.C., 27 de junio del 2008

ING. JORGE MÉNDEZ
GERENTE GENERAL

14 J. 2008



**Servicio Autónomo
Nacional de Acueductos
y Alcantarillados**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SANAA-GF-11-2008

PARA EL SUMINISTRO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL PERMANENTE DEL SANAA

EL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA), por este medio invita, a las Compañías Nacionales de Seguros debidamente autorizadas por el Estado para operar en la República de Honduras a presentar oferta sellada para contratar una **PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA PERSONAL PERMANENTE DEL SANAA**.

El pago de estos servicios se hará con Fondos Propios de la institución.

Los documentos de Licitación podrán ser obtenidos en las oficinas de Licitaciones de la Gerencia General del SANAA, localizadas en la oficina principal, sita en El Obelisco, primera avenida, 13 calle de Comayagüela, a partir del día **miércoles 9 de julio del 2008** mediante solicitud por escrito y el pago no reembolsable de **Quinientos Lempiras Exactos (L. 500.00)**, en la Tesorería de la institución.

Todas las ofertas deberán ser acompañadas de una Garantía de Sostentamiento de Oferta, con un valor equivalente al dos por ciento (2%) del total de la misma.

Los sobres conteniendo las ofertas serán recibidas en la Gerencia General del SANAA, en la misma dirección arriba indicada, hasta las **9:45 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras del día **lunes 18 de agosto del 2008**. Las ofertas tardías no serán admitidas y se devolverán sin abrir a los proponentes.

Se procederá a la apertura de las ofertas en audiencia pública a las **10:00 a.m.**, del día **lunes 18 de agosto del 2008**, en el mismo lugar y fecha de presentación, en presencia de Funcionarios del SANAA, Tribunal Superior de Cuentas y de los Licitantes que deseen asistir.

Comayagüela, M.D.C., 9 de julio del 2008

ING. JORGE MÉNDEZ
GERENTE GENERAL

14 J. 2008

**Secretaría de Estado en el
Despacho de Salud**

LICITACIÓN PÚBLICA No. 019-2008-SS

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, en aplicación del Artículo 38, numeral 1 y 41 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a distribuidores y/o representantes de empresas a presentar ofertas de:

**“ADQUISICIÓN DE TRES (3) TUBOS PARA RAYOS X
DEL HOSPITAL NACIONAL NOR OCCIDENTAL “DR.
MARIO CATARINO RIVAS”.**

La cual, será financiada con fondos nacionales correspondientes al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras año 2008.

ADQUISICIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones de la Licitación estará disponible a partir del día 10 al 22 de julio 2008, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., en las oficinas de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, 3ra. calle, Ave. Cervantes 1001, teléfono 238-8485, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Los interesados deberán pagar la cantidad de DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.200.00), no reembolsables previo retiro de recibo de pago de ingreso corriente en la Tesorería General de la República, luego deberán cancelar en cualquier banco autorizado y presentarlo a la Sub gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, Secretaría de Salud, donde se le entregará el Pliego de Condiciones de la Licitación.

RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán, en el Salón Luis Alonzo López Benítez, ubicado en el 3er. piso del edificio de la Secretaría de Salud, barrio El Centro, contiguo al Correo Nacional, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., por la Comisión de Evaluación y se abrirán públicamente en dicho salón el día 19 de agosto del 2008, a las diez de la mañana (10:00 a.m.); fecha y hora señalada para celebrar la audiencia de apertura de las ofertas, por la Comisión de Evaluación en presencia de los representantes del Organismo Ejecutor, representantes de Auditoría Interna y Dirección Legal de la Secretaría de Salud, Licitadores o sus representantes y las personas que deseen asistir al acto.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de julio, 2008.

DRA. ELSA YOLANDA PALOU

Secretaría de Estado en el
Despacho de Salud

14 J. 2008

**Juzgado Primero de Letras Seccional,
Departamento de Copán**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras Seccional del departamento de Copán, al público en general y para los efectos de ley consiguientes, HACE SABER: Que el señor **ADRIÁN SALINAS**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y con domicilio en la aldea El Limón, municipio de Dulce Nombre de Copán, actualmente en tránsito por esta ciudad, ha presentado una solicitud de TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO, de un lote de terreno ubicado en la aldea San Pedrito, municipio de Dolores, departamento de Copán, con un área de TREINTA MANZANAS (30 Mz.), de extensión superficial, con las colindancias siguientes: AL NORTE, con herederos Rivera Membreño; AL SUR, con Juan Pablo Arévalo; AL ESTE, con Nelson Orlando Herrera Ardón; AL OESTE, con Manuel de Jesús Herrera Ardón, inmueble que es de naturaleza jurídica privada, el cual tiene más de diez años de poseerlo en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por compra hecha al señor Enrique Ramírez, y en la que los testigos JUAN PABLO ARÉVALO, MANUEL DE JESÚS HERRERA ARDÓN y NELSON ORLANDO HERRERA ARDÓN manifestaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 21 de mayo del 2008.

MELVIS MUÑOZ VILLANUEVA
SECRETARIO

14 J., 14 J. y 13 A. 2008

Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-017601
 Fecha de presentación: 21 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 4 de junio del año 2008
 Solicitante: JOOP! GMBH, domiciliada en HARVESTEHUDER WEG 22, 20149 HAMBURG, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Portafolios, mochilas, bolsas para campistas, bolsas (sobres, bolsillos) de piel, para empacar; bolsas de playa, cajas de piel o tablero de cuero, cajas de fibra vulcanizada, maletines, bastones, tarjeteros (billeteras), estuches (de piel o de tablero de piel), cubiertas (de piel, para resortes), carteras de malla de cadena (no de metales preciosos), pieles de animales, guarniciones de cuero para muebles, bolsas para caza (accesorios para cacería), bolsas de equipaje para viajar, bolsas de mano, morrales, llaveros (artículos de cuero), piel de cabra, bolsas de malla para compras, sombrillas, billeteras, carteras, bolsos escolares, bolsos para compras, maletas, bolsos de herramientas de cuero (vacías), bolsos de viaje, baúles de viaje, cubiertas de paraguas, paraguas, valijas, estuches de maquillaje (no ajustados a su contenido), bolsos de compras no ruedas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-017603
 Fecha de presentación: 21 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 4 de junio del año 2008
 Solicitante: JOOP! GMBH, domiciliada en HARVESTEHUDER WEG 22, 20149 HAMBURG, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Gafas, anteojos de sol.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009554
 Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2008
 Solicitante: WACKER CONSTRUCTION EQUIPMENT AG, domiciliada en PREUSSENSTRASSE 41, 80809 MUNICH, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: Alemania No. 307 77 644.1/07 de fecha 28/11/2007.
 Distintivo: W Y DISEÑO



Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Unidades de control remoto, en particular controles remotos de radio, controles remotos infra-rojos y combinación de éstos para la operación remota de dispositivos de interruptor y de control; dispositivos de interrupción eléctrica y de control, en particular convertidores de frecuencia y partes individuales para los productos antes mencionados, todos para la construcción y la industria de los materiales de edificación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-016962
 Fecha de presentación: 15 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de junio del año 2008
 Solicitante: LABORATORIOS S.A.L.V.A.T, S.A., domiciliada en GALL 30-36 08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT, BARCELONA, organizada bajo las leyes de España.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SALVAT Y DISEÑO



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-017599
 Fecha de presentación: 21 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 4 de junio del año 2008
 Solicitante: MONTRES TUDOR SA, domiciliada en RUE FRANCOIS-DUSSAUD 3, GENEVA, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: Suiza No. 63594/2007 de fecha 30/11/2007
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 14 Internacional.

Reservas: No tiene.



PROTEGE Y DISTINGUE:

Joyería, reloj de pared y reloj de puño, principalmente relojes, relojes de puño, constituyendo las partes de relojes de pared y relojes de puño y accesorios para relojes de pared y relojes de puño no incluidos en otras clases, despertadores, relojes de pared y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojes), aparatos para guardar el tiempo en el deporte, aparatos e instrumentos para medir el tiempo y el tiempo que indica no incluido en otras clases; diales (reloj de pared y reloj de puño), cajas de reloj de pared, cajas de reloj de puño, cajas para los relojes (presentación) y cajas para la joyería (presentación).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015411
 Fecha de presentación: 5 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de junio del año 2008
 Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY, domiciliada en CORPORATION NEVADA 101, CONVENTION CENTER DRIVE LAS VEGAS NEVADA, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: U.S.A. No. 77372833 de fecha 16/01/2008
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 14 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Joyería y relojes.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015413
 Fecha de presentación: 5 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de junio del año 2008
 Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY, domiciliada en CORPORATION NEVADA 101, CONVENTION CENTER DRIVE LAS VEGAS NEVADA, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: U.S.A. No. 77372833 de fecha 16/01/2008

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Ropa, calzado, accesorios para la cabeza.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015412
 Fecha de presentación: 5 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de junio del año 2008
 Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY, domiciliada en CORPORATION NEVADA 101, CONVENTION CENTER DRIVE LAS VEGAS NEVADA, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: U.S.A. No. 77372833 de fecha 16/01/2008
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Bolsos, bolsones, paraguas, billeteras, monederos.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-006615
 Fecha de presentación: 21 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2008
 Solicitante: AGROTAIN INTERNACIONAL L.L.C., domiciliada en ONE ANGELICA STREET, ST. LOUIS, MISSOURI, 63147, U.S.A., organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: LILIAN ESTEFANI IRÍAS SOSA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: AGROTAIN

AGROTAIN

Clase: 1 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Químicos y aditivos para fertilizantes que inhiben la ureasa.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-034829
 Fecha de presentación: 18 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2008
 Solicitante: FADIME, S.A. DE C.V., domiciliada en San Salvador, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BRONCOFIN

BRONCOFIN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015410
 Fecha de presentación: 5 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de junio del año 2008
 Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY, domiciliada en CORPORATION NEVADA 101, CONVENTION CENTER DRIVE LAS VEGAS NEVADA, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: U.S.A. No. 77372833 de fecha 16/01/2008
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-016700
 Fecha de presentación: 14 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de junio del año 2008
 Solicitante: DUNHILL TOBACCO OF LONDON LIMITED, domiciliada en 1A St. JAMES'S STREET, LONDON SW1A 1EF, organizada bajo las leyes de Inglaterra.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: DUNHILL Y DISEÑO



Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos, cigarros, habanos, tabaco para pipa, tabaco para enrollar uno mismo, tabaco y productos de tabaco.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-016702
 Fecha de presentación: 14 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de junio del año 2008
 Solicitante: THE HOUSE OF EDGEWORTH INCORPORATED, domiciliada en ZAEHLERWEG 4, ZUG, CH 6300, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; fósforos; artículos para fumadores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032186
 Fecha de presentación: 21 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: FADIME, S.A. DE C.V., domiciliada en San Salvador, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: CARLA ANDREA LOVO MUNGUÍA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SANAPIE

SANAPIE

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-036646
 Fecha de presentación: 5 de noviembre del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de junio del año 2008
 Solicitante: MOBITEC AB, domiciliada en BOX 97, SE-524 21 HERRLJUNGA, SUECIA, organizada bajo las leyes de Suecia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MOBITEC

MOBITEC

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Señales eléctricas y electrónicas; señales electromecánicas, señales mecánicas; aparatos para distribuir información a las señales antes mencionadas mediante el uso de sistemas de navegación a base de satélites, tales como SPG; aparatos e instrumentos para indicar el número de líneas y/o el destino para los vehículos de transporte, equipo para entrega de información de audio y/o visual a conductores, pasajeros y otras personas en conexión con vehículos de transporte, software y unidades de control para controlar los productos antes mencionados, partes y accesorios para todos los productos antes mencionados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014453
 Fecha de presentación: 25 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2008
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 5 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores azul, morado y amarillo, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos humanos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-012919
 Fecha de presentación: 10 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de junio del año 2008
 Solicitante: CHEFARO NEDERLAND B.V., domiciliada en KEILEWEG 8, 3029 BS ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: PREDICTOR

PREDICTOR

Clase: 10 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; materiales de sutura.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-017685
 Fecha de presentación: 22 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de junio del año 2008
 Solicitante: NOVARTIS AG, domiciliada en 4002 BASEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VONTARG

VONTARG

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015418
 Fecha de presentación: 5 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de junio del año 2008
 Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY, domiciliada en CORPORATION NEVADA 101, CONVENTION CENTER DRIVE LAS VEGAS NEVADA, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: U.S.A. No. 77373293 de fecha 16/01/2008.
 Distintivo: 77KIDS

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Ropa, calzado, accesorios para la cabeza.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-039344
 Fecha de presentación: 27 de noviembre del año 2007
 Fecha de emisión: 20 de diciembre del año 2007
 Solicitante: TIENDAS CARRION, S.A. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ALLAN LEONEL REYES PORTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TRENDY

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Zapatos, carteras, billeteras, fajas de cuero, material sintético y ropa de vestir de algodón, licra poliéster para dama, niños y caballeros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-003954
 Fecha de presentación: 1 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2008
 Solicitante: VIACOM INTERNATIONAL INC., domiciliada en 1515 BROADWAY, NEW YORK, NEW YORK 10036-5794, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NICKELODEON TAK Y EL PODER JUJU

NICKELODEON TAK Y EL PODER JUJU

Clase: 24 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Ropa de cama, sábanas, ropa de baño, lienzos para uso doméstico, manteles, ropa de mesa no de papel; toallas para playa; cortinas de baño; colgantes de pared de textil y rótulos de tela.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028216
 Fecha de presentación: 23 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de junio del año 2008
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) LIMITED, domiciliada en GLOBE HOUSE, 4 TEMPLE PLACE, LONDON, WC2R 2PG, UNITED KINGDOM, organizada bajo las leyes de Inglaterra.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: No. 2455627 de fecha 16/05/2007

Distintivo: INVENTING

INVENTING

Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, artículos para fumadores, encendedores, fósforos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-017084
 Fecha de presentación: 16 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de junio del año 2008
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PEPPERMINT DROPS

PEPPERMINT DROPS

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Dentífricos, enjuagues bucales no medicados, pulidores dentales, polvo dental.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-017082
 Fecha de presentación: 16 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de junio del año 2008
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ICE FROST

ICE FROST

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Dentífricos, enjuagues bucales no medicados, pulidores dentales, polvo dental.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-015421

Fecha de presentación: 5 de mayo del año 2008

Fecha de emisión: 13 de junio del año 2008

Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: AXE INSTINCT

AXE INSTINCT

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos; colonias, agua de tocador, atomizadores de perfume para el cuerpo; aceites, cremas y lociones para la piel; espuma para afeitarse, gel para afeitarse, lociones para antes de afeitarse y después de afeitarse; talco en polvo; preparaciones para el baño y la ducha; lociones capilares; dentífricos; enjuagues bucales no medicados; desodorantes; anti-transpirantes para uso personal; preparaciones de tocador no medicadas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-024090

Fecha de presentación: 19 de julio del año 2007

Fecha de emisión: 29 de abril del año 2008

Solicitante: PFIZER INC., domiciliada en NEW YORK, NEW YORK, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: EMMA ROSARIO VALLE

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: PATHOZONE

PATHOZONE

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-016586

Fecha de presentación: 13 de mayo del año 2008

Fecha de emisión: 3 de junio del año 2008

Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC., domiciliada en 2711 CENTERVILLE ROAD, SUITE 300, WILMINGTON, DELAWARE, 19808, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: FROZEN NIGHTS

FROZEN NIGHTS

Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, artículos para fumadores, encendedores, fósforos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-014710

Fecha de presentación: 28 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 3 de junio del año 2008

Solicitante: NOVARTIS AG, domiciliada en 4002 BASEL, organizada bajo las leyes de Suiza.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: ODOMZO

ODOMZO

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-014712

Fecha de presentación: 28 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 3 de junio del año 2008

Solicitante: ALTIAN PHARMA, S.A., domiciliada en ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: STARK

STARK

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Producto multivitamínico.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-017566

Fecha de presentación: 21 de mayo del año 2008

Fecha de emisión: 2 de junio del año 2008

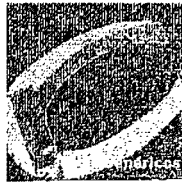
Solicitante: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., domiciliada en urbanización Plan La Laguna, polígono G, LT. 1, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, organizada bajo las leyes de El Salvador.

Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: CR GENERICOS Y DISEÑO



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No se reivindica la palabra genéricos.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-014723

Fecha de presentación: 28 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2008

Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN, S.A., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: ESONEX

ESONEX

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-017776

Fecha de presentación: 22 de mayo del año 2008

Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2008

Solicitante: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., domiciliada en urbanización Plan La Laguna, polígono G, lote 1, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, organizada bajo las leyes de El Salvador.

Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: SYNTOS-C CAROSA

SYNTOS-C CAROSA

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No se reivindica la letra C.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-014724

Fecha de presentación: 28 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2008

Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN, S.A., domiciliada en San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: ESOPRAZOL

ESOPRAZOL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2007-041786

Fecha de presentación: 21 de diciembre del año 2007

Fecha de emisión: 27 de marzo del año 2008

Solicitante: ALMACENADORA HONDUREÑA, S.A., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., entre boulevard Suyapa y boulevard Juan Pablo, edificio La Torre, contiguo hotel Alameda, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: RINA MARIBEL REYES ARAUJO

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: ALMAHSA



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009562
 Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 4 de junio del año 2008
 Solicitante: WACKER CONSTRUCTION EQUIPMENT AG, domiciliada en PREUSSENSTRASSE 41, 80809 MUNICH, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: ALEMANIA No. 307 77 647.6/07 de fecha 28/11/2007
 Distintivo: WACKER NEUSON

Wacker Neuson

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Unidades de control remoto, en particular controles remotos de radio, controles remotos infrarrojos y combinación de éstos para la operación remota de dispositivos de interruptor y de control; dispositivos de interrupción eléctrica y de control, en particular convertidores de frecuencia y partes individuales para los productos antes mencionados, todos para la construcción y la industria de los materiales de edificación.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-016696
 Fecha de presentación: 14 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de junio del año 2008
 Solicitante: DISAGRO DE GUATEMALA, S.A., domiciliada en Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NUTRICROP

NUTRICROP

Clase: I Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos destinados a la industria, horticultura y silvicultura; abono para las tierras; productos químicos destinados a conservar los alimentos y productos fertilizantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014456
 Fecha de presentación: 25 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2008
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:

No tiene otros registros.
 Distintivo: ONETOUCH ULTRAMINI

ONETOUCH ULTRAMINI

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cintas para prueba para dispositivos de monitoreo de glucosa en la sangre.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014457
 Fecha de presentación: 25 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2008
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: BEAUTY WRAPPED IN COMFORT

BEAUTYWRAPPED IN COMFORT

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Lentes de contacto.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-023170
 Fecha de presentación: 12 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de junio del año 2008
 Solicitante: WIZARDS OF THE COAST, INC., domiciliada en PAWTUCKET, RHODE ISLAND, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: MAGIG THE GATHERING

MAGIG THE GATHERING

Clase: 28 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Juguetes, juegos y artículos para jugar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014952
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2008
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en NEW BRUNSWICK,
 NEW JERSEY, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: AROMARELAX

AROMARELAX

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cremas, lociones e hidratantes para la piel, lavado para el cuerpo y limpiadores para la piel, jabón para el cuerpo, aceite para el cuerpo, aceite para bebé.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-016698
 Fecha de presentación: 14 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de junio del año 2008
 Solicitante: DISAGRO DE GUATEMALA, S.A., domiciliada en Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NUTRICULTIVOS

NUTRICULTIVOS

Clase: 1 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos destinados a la industria, horticultura y silvicultura; abono para las tierras; productos químicos destinados a conservar los alimentos y productos fertilizantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015416
 Fecha de presentación: 5 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de junio del año 2008
 Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY, domiciliada en CORPORATION NEVADA 101, CONVENTION CENTER DRIVE LAS VEGAS NEVADA, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: U.S.A. No. 77373293 de fecha 16/01/2008.

Distintivo: 77KIDS

77kids

Clase: 14 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Joyería y relojes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-014954
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2008
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en NEW BRUNSWICK,
 NEW JERSEY, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CAREFREE ACTI-FRESH

CAREFREE ACTI-FRESH

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos sanitarios para la protección femenina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-024338
 Fecha de presentación: 23 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de junio del año 2008
 Solicitante: COTY PRESTIGE LANCASTER GROUP GMBH, domiciliada en FORT MALAKOFF PARK, RHEINSTRASSE 4E, D-55116 MAINZ, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: Alemania No. 30705265 de fecha 24/01/2007
 Distintivo: HOME SKIN LAB

HOME SKIN LAB

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; perfumería; aceites esenciales; cosméticos; lociones capilares cosméticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-017022
 Fecha de presentación: 15 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de junio del año 2008
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: RED HOT

RED HOT

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Dentífricos, enjuagues bucales no medicados, pulidores dentales, polvo dental.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-017684
 Fecha de presentación: 22 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de junio del año 2008
 Solicitante: THE HOUSE OF EDGEWORTH INCORPORATED, domiciliada en ZAEHLERWEG 4, ZUG, CH 6300, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: JARDIN SOUS LA NEIGE

Jardin sous la neige

Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; fósforos; artículos para fumadores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015417
 Fecha de presentación: 5 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de junio del año 2008
 Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY, domiciliada en CORPORATION NEVADA 101, CONVENTION CENTER DRIVE LAS VEGAS NEVADA, U.S.A., organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: U.S.A. No. 77373293 de fecha 16/06/2008.

Distintivo: 77KIDS



Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Bolsos, bolsos, paraguas, billeteras, monederos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015415
 Fecha de presentación: 5 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de junio del año 2008
 Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY, domiciliada en CORPORATION NEVADA 101, CONVENTION CENTER DRIVE LAS VEGAS NEVADA, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: 77KIDS



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, artículos de tocador, productos de cuidado personal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-016701
 Fecha de presentación: 14 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de junio del año 2008
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: OPTIBALANCE

OPTIBALANCE

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos de protección sanitaria, principalmente tampones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-016699
 Fecha de presentación: 14 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de junio del año 2008
 Solicitante: DISAGRO DE GUATEMALA, S.A., domiciliada en Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FERTICULTIVOS

FERTICULTIVOS

Clase: 1 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos destinados a la industria, horticultura y silvicultura; abono para las tierras; productos químicos destinados a conservar los alimentos y productos fertilizantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018206
 Fecha de presentación: 26 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de junio del año 2008
 Solicitante: E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY, domiciliada en 1007 MARKET STREET, WILMINGTON, DELAWARE, 19898, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SORONA

SORONA

Clase: 22 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Fibra para uso en alfombras y textiles, telas industriales y no tejidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-017081
 Fecha de presentación: 16 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 5 de junio del año 2008
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: EUCALYPTUS FREEZE

EUCALYPTUS FREEZE

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Dentífricos, enjuagues bucales no medicados, pulidores dentales, polvo dental.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-017083
 Fecha de presentación: 16 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 5 de junio del año 2008
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MENTHOL PARADISE

MENTHOL PARADISE

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Dentífricos, enjuagues bucales no medicados, pulidores dentales, polvo dental.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-016693
 Fecha de presentación: 14 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de junio del año 2008
 Solicitante: NOVARTIS AG, domiciliada en 4002 BASEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PLEXTAM

PLEXTAM

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-010085
 Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 18 de abril del año 2008
 Solicitante: JIMENEZ CUEVA DISTRIBUCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, domiciliada en San Pedro Sula, departamento de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MELISSA CUEVA PRADO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: RHINO



Clase: 21 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos plásticos desechables, tales como: Platos, vasos, tenedores, cuchillos, cucharas, bandejas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBLA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-006887
 Fecha de presentación: 22 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2008
 Solicitante: CLAUDIA ALEJANDRINA HERNÁNDEZ LÓPEZ, domiciliada en aldea El Guayabito, municipio de Santa María del Real, departamento de Olancho, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: OSWALDO ENRIQUE URQUÍA MORGAN
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: D' OLANCHO

D'OLANCHO

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBLA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-006888
 Fecha de presentación: 22 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2008
 Solicitante: CLAUDIA ALEJANDRINA HERNÁNDEZ LÓPEZ, domiciliada en aldea El Guayabito, municipio de Santa María del Real, departamento de Olancho, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: OSWALDO ENRIQUE URQUÍA MORGAN
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: D' PARMA

D'PARMA

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-010020
 Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en TOLUCA, organizada bajo las leyes de MÉXICO
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: HEALTHY BODY

HEALTHY BODY

CLASE: 5 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Complemento y/o suplemento alimenticio, productos farmacéuticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-010010
 Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008
 Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en CIUDAD DE PANAMÁ, organizada bajo las leyes de PANAMÁ.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: ILTUX

ILTUX

CLASE: 5 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materiales para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-014029
 Fecha de presentación: 27 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de junio del año 2008
 Solicitante: BIOKEMICAL, S.A. DE C.V., domiciliada en San Salvador, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: TOSSIMAT BIOKEMICAL

TOSSIMAT BIOKEMICAL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018853
 Fecha de presentación: 29 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de junio del año 2008
 Solicitante: LABORATORIOS SYNTHESIS LTDA. Y CIA, S.C.A., domiciliada en Santa Fe de Bogotá, D.C., organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: PRONELL

PRONELL

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-013687
 Fecha de presentación: 25 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de junio del año 2008
 Solicitante: S.C. HOHNSON & SON, INC. (CORPORACION DE WISCONSIN), domiciliada en 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros

Distintivo: OXYPOWER

OXYPOWER

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para limpieza del hogar para todo propósito.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018785
 Fecha de presentación: 29 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de junio del año 2008
 Solicitante: PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A., domiciliada en ALAJUELA, RÍO SEGUNDO, ECHEVERRÍA, EN LAS INSTALACIONES DE LA CERVECERÍA DE COSTA RICA, organizada bajo las leyes de Costa Rica.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: JET

JET

Clase: 33 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018469
 Fecha de presentación: 28 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de junio del año 2008
 Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., domiciliada en 401 N. LAKE STREET, NEENAH, WISCONSIN 54955, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: KLEENEX CARE PURIFY

KLEENEX CARE PURIFY

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Toallitas impregnadas y pañuelos para uso personal; limpiadores faciales; lociones y cremas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-019009
 Fecha de presentación: 30 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de junio del año 2008
 Solicitante: PEPSICO, INC., domiciliada en 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: PUREVIA

PUREVIA

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cocoa, azúcar, arroz, tapioca, sagú, café artificial; harina y preparaciones hechas de cereal, pastelería y confitería; hielo; miel, melaza; levadura en polvo; sal; mostaza; vinagre; salsa (condimentos) especias; saborizantes naturales; bocadillos a base de harina, maíz, cereal, arroz; cereales para el desayuno, bocadillos a base de granos, barras a base de cereal, pasteles de arroz, galletas, bebidas a base de avena.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-019581
 Fecha de presentación: 4 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de junio del año 2008
 Solicitante: ELBROS INTERNACIONAL, S.A., domiciliada en 16 y 17 Ave. Santa Isabel de la Zona Libre de Colón, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: SUN SURFER Y DISEÑO



Clase: 35 Internacional.

SUN SURFER

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Camisas, camisetas, chaquetas, sudaderas, abrigos, sacos, blusas, chompas, pantalones largos y cortos, bermudas, calzoncillos, faldas, minifaldas, trajes, vestidos, calcetines, medias, pantimedias, sostenes, calzón, enaguas, corsés, fajas, ligeros, camisones y batas de dormir para damas, largos y cortos; zapatos, sandalias, botas, botines, sandalias, pantuflas, zuecos, alpargatas, chancletas, gorras, sombreros, viseras, boinas, pañales de tela; vestidos, calzados y sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018465
 Fecha de presentación: 28 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de junio del año 2008
 Solicitante: DISNEY ENTERPRISES, INC., domiciliada en 500 SOUTH BUENA VISTA STREET BURBANK, CALIFORNIA 91521, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: DISNEY XD Y DISEÑO



Clase: 28 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad; principalmente, juegos de habilidad de acción; figuras de acción y sus accesorios; juegos de mesa; juego de naipes; juguetes de actividades múltiples para niños; juego de badminton; globos; bates de béisbol; pelotas de baloncesto; juguetes de baño; pelotas de béisbol; pelotas de playa; asiento suave relleno de bolitas que adopta la forma del que se sienta; muñecas de trapo; bloques para armar; pelotas de boliche; varitas para hacer burbujas y estuches con solución para hacer burbujas; guante cogedor; (de béisbol) juegos de ajedrez; juegos de cosméticos de niños, botitas de navidad, decoraciones de árbol de navidad; figuras de juguetes coleccionables; cunas móviles; juguetes de cuna; juguetes de discos de lanzar; muñecas; ropa de muñecas; accesorios para muñecas; estuches de muñecas; juguetes eléctricos con movimiento, equipo vendido como una unidad para juegos de cartas, equipo de pescar; pelotas de golf; guantes de golf; marcadores de pelota de golf; unidades de mano para jugar juegos electrónicos; disco de jockey; juguetes inflables; rompecabezas; cuerda de saltar; cometas; trucos mágicos; canicas; manipulador de juegos; juguetes mecánicos; juguetes con caja musical; juguetes musicales; salón de juegos; recuerdos de fiesta de tipo de pequeños juguetes; juegos de fiesta; juego de cartas; juguetes de peluche; pelotas para boxear; títeres; patines de ruedas; balones de caucho; monopatines; tablas para usar en la nieve; globos de nieve; balones de fútbol; trompos; juguetes de fuerza; juguetes rellenos; mesas para tenis de mesa; juegos de metas; ositos de peluche; pelotas de tenis; juguetes de figuras de acción; cubeta de juguete y estuche de palas; juguete portátil, vehículos de juguete; patinetas de juguete; carros de juguete, estuches de modelos de juguetes para artesanías; juguetes de figuras; bancos de juguetes; camiones de juguete; relojes de juguete; juguete para lanzar agua o lanzadores de agua; juguetes de cuerda; yo-yos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-019013
 Fecha de presentación: 30 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de junio del año 2008
 Solicitante: PEPSICO, INC., domiciliada en 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: PUREVIA Y ETIQUETA



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No se reivindica exclusividad en el uso de la frase "ZERO CALORIE NATURAL SWEETENER".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, café artificial; harina y preparaciones hechas de cereal, pastelería y confitería; hielo; miel, melaza; levadura en polvo; sal; mostaza; vinagre; salsa (condimentos) especias; saborizantes naturales; bocadillos a base de harina, maíz, cereal, arroz; cereales para el desayuno, bocadillos a base de granos, barras a base de cereal, pasteles de arroz, galletas, bebidas a base de avena.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-016340
 Fecha de presentación: 12 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 20 de junio del año 2008
 Solicitante: ALCANTARA ASOCIADOS, S.A., domiciliada en ciudad de ITAGUI, ANTIOQUIA, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: BOSI Y DISEÑO



Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; bolsas, bolsos, bolsos de viaje, carteras, carteras de colegiales; estuches para llaves, portadocumentos, paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería; forro de cuero para calzado, cordones de cuero, correas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018467
 Fecha de presentación: 28 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de junio del año 2008
 Solicitante: DISNEY ENTERPRISES, INC., domiciliada en 500 SOUTH BUENA VISTA STREET BURBANK, CALIFORNIA 91521, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: DISNEY XD Y DISEÑO



Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrería, principalmente, zapatos atléticos; pañuelo; gorras de béisbol; cobertores para la playa; ropa de playa; fajas; baberos; bikinis; chaquetas; botas; pajaritas; sostenes; calzado; guantes; camisas de golf; disfraces; sombreros; banda de cabeza, sombrería, calcetería; ropa infantil; chaquetas; pantalones vaqueros; jersey; pañuelos; leotardos; calentador de piernas; manoplas; corbatas; camisas de noche; batas de noche; zaragüelles (overalls); pijamas; pantalones; manga de panty; camisas tipo polo; ponchos; ropa impermeable; batas; sandalias; bufandas; camisas; zapatos; faldas; pantalones cortos; pantalones; zapatillas; ropa para dormir; calcetines; medias; suéteres; pantalones de sudor; camisas de sudor; trajes de baño; camiseta sin mangas; apretados; camisetas; ropa interior; chalecos; pulseras de mano.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2005-019490
 Fecha de presentación: 3 de agosto del año 2005
 Fecha de emisión: 24 de junio del año 2008
 Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (CORPORACION DEL ESTADO DE DELAWARE), domiciliada en 300 Park Avenue New York, N.Y. 10022, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: DISEÑO DE CUBETA



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

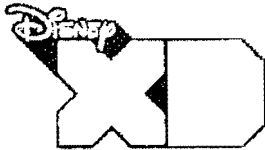
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018463
 Fecha de presentación: 28 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de junio del año 2008
 Solicitante: DISNEY ENTERPRISES, INC., domiciliada en 500 SOUTH BUENA VISTA STREET BURBANK, CALIFORNIA 91521, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: DISNEY XD Y DISEÑO



Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnético, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores, principalmente, grabadoras de cinta de audio, audio casetes players; casete de audio; discos compactos, grabaciones en audio; grabaciones de video y audio; altavoces de audiofrecuencia; binoculares; calculadoras; videocámaras; cámaras; CD-ROM'S; unidades de CD-ROM'S (como parte de la computadora), escritores de CD-ROM (como parte de la computadora); teléfonos celulares; accesorios de teléfonos; cobertores de celulares; chip que contiene música; carátulas para teléfonos celulares; reproductores de discos compactos; grabadores de discos compactos; discos compactos; programas de juegos de computadora; discos y cartuchos de videojuego; computadoras; hardware de computadoras; teclados de computadora; monitores de computadoras; mouse (ratón), unidades de discos de computadora; software de computadora; teléfonos inalámbricos; imanes decorativos; cámaras digitales; video digital y reproductores de audiofrecuencia; DVD'S, reproductores de DVD; grabadoras de DVD; discos versátiles digitales; discos de video digitales; agendas multiusos electrónicas; estuches de lentes; lentes; auriculares; máquinas de karaoke; micrófonos; reproductores de MP3, módems; (como parte de la computadora) almohadillas para mouse (ratón); filmes de película; grabaciones musicales; buscapersonas; walkmans; ayudantes personales digitales; impresoras, radios; gafas de sol; teléfonos; televisores; videocámaras; casetes de video; reproductores de video de casete; cartuchos de videojuegos; discos de videojuego; casetes de video; videófonos; grabaciones de video; walkie-talkies; almohadillas de descanso de brazos y muñeca para usar con computadora.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-016118
 Fecha de presentación: 9 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 24 de junio del año 2008
 Solicitante: AZIMUT-BENETTI S.P.A., domiciliada en 55049 VIAREGGIO (LUCCA) -ITALIA VÍA MICHELE COPPINO, 104, organizada bajo las leyes de Italia.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros

Distintivo: NAUTILUX

NAUTILUX

Clase: 14 Internacional.

Reservas: Escritura en forma estilizada.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Relojes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 14, 29 J. y 13 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-016339

Fecha de presentación: 12 de mayo del año 2008

Fecha de emisión: 24 de junio del año 2008

Solicitante: ALCANTARA ASOCIADOS, S.A., domiciliada en ciudad de ITAGUI, ANTIOQUIA, organizada bajo las leyes de Colombia.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros Registros

Distintivo: BOSI Y DISEÑO

B BOSI®

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzado, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 14, 29 J. y 13 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-018127

Fecha de presentación: 26 de mayo del año 2008

Fecha de emisión: 19 de junio del año 2008

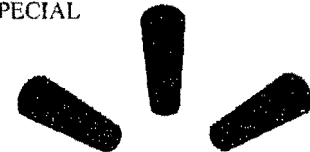
Solicitante: WAL-MART STORES, INC., domiciliada en 702 S.W. 8th STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-0290, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 14, 29 J. y 13 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-010007
 Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008
 Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en CIUDAD DE PANAMÁ, organizada bajo las leyes de PANAMÁ.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: CLOFAZIC

CLOFAZIC

CLASE: 5 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materiales para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-010011
 Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008
 Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, domiciliada en CIUDAD DE PANAMÁ, organizada bajo las leyes de PANAMÁ.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: REBILDEX

REBILDEX

CLASE: 5 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (Apósitos); materiales para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-005187
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2008
 Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en TOLUCA, organizada bajo las leyes de MÉXICO
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: JUVENTOX VITAL

Juventox Vital

CLASE: 3 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, fragancias y cremas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-015426

Fecha de presentación: 5 de mayo del año 2008

Fecha de emisión: 5 de junio del año 2008

Solicitante: CARLOS RENÉ TSCHEN VALLADARES, domiciliada en KM 6½ carretera al Atlántico, zona 18, organizada bajo las leyes de GUATEMALA.

Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO

Otros registros:

No tiene otros Registros

Distintivo: CARKOOL

CARKOOL

CLASE: 1 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Un producto químico anticongelante, antioxidante y anticorrosivo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIOS

No. de Solicitud: 2008-009568

Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2008

Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2008

Solicitante: PROYECTOS Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., domiciliada en Col. Las Colinas, boulevard Francia, edificio Plaza Victoria, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de HONDURAS.

Apoderado: EVER DANILO VARGAS COPLAND

Otros registros:

No tiene otros Registros

Distintivo: PARQUE EMPRESARIAL PERIFÉRICO.

PARQUE EMPRESARIAL PERIFÉRICO

CLASE: 36 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Diseño, supervisión y consultoría, desarrollo, compra, venta, arrendamiento, intermediación e inversión en toda clase de proyectos inmobiliarios, ya sean habitacionales, industriales o comerciales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-007135
 Fecha de presentación: 27 de febrero del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de junio del año 2008
 Solicitante: H.B. FULLER LICENSING & FINANCING INC., domiciliada en CORPORATION TRUST CENTER, 1209 ORANGE STREET, WILMINGTON DE DELAWARE 19801, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: PLASTICOLA Y DISEÑO



Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); naipes; caracteres de imprenta; clichés.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-038371
 Fecha de presentación: 14 de noviembre del año 2006
 Fecha de emisión: 2 de junio del año 2008
 Solicitante: ZODIAC INTERNACIONAL CORPORATION, domiciliada en ciudad de PANAMÁ, organizada bajo las leyes de PANAMÁ.
 Apoderado: FERNANDO GODOY SAGASTUME.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: CALUTOL

CALUTOL

CLASE: 5 Internacional

Reservas: **** No tiene ****

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); material para empastar los dientes y para imprints dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

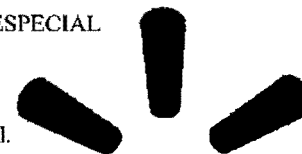
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-018123
 Fecha de presentación: 26 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de junio del año 2008
 Solicitante: WAL-MART STORES, INC., domiciliada en 702 S.W. 8th STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-0290, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2008.

MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-018125
 Fecha de presentación: 26 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 19 de junio del año 2008
 Solicitante: WAL-MART STORES, INC., domiciliada en 702 S.W. 8th STREET, BENTONVILLE, ARKANSAS 72716-0290, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 44 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-014031
 Fecha de presentación: 27 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de junio del año 2008
 Solicitante: KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC., domiciliada en 1441 Gardiner Lane, Louisville, Kentucky, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: KFC FAMOUS BOWLS

KFC FAMOUS BOWLS

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios para la provisión de comestibles y bebidas; alojamiento temporal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-015414
 Fecha de presentación: 5 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de junio del año 2008
 Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY, domiciliada en CORPORATION NEVADA 101, CONVENTION CENTER DRIVE LAS VEGAS NEVADA, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: U.S.A. No. 77372833 de fecha 16/01/2008
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios para vender y servicios para vender en línea ofreciendo una amplia variedad de productos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-015419
 Fecha de presentación: 5 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de junio del año 2008
 Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY, domiciliada en CORPORATION NEVADA 101, CONVENTION CENTER DRIVE LAS VEGAS NEVADA, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: U.S.A. No. 7737393 de fecha 16/01/2008
 Distintivo: 77KIDS

77kids

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios para vender y servicios para vender en línea ofreciendo una amplia variedad de productos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-016695
 Fecha de presentación: 14 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de junio del año 2008
 Solicitante: DISAGRO DE GUATEMALA, S.A., domiciliada en Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: DOCTOR COSECHON

DOCTOR COSECHON

Clase: 44 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-025934
 Fecha de presentación: 2 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2008
 Solicitante: EXXONMOBIL OIL CORPORATION, domiciliada en NEW YORK, NEW YORK, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EL CAFE DE LA CIUDAD

EL CAFE DE LA CIUDAD

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2006-041349
 Fecha de presentación: 13 de diciembre del año 2006
 Fecha de emisión: 16 de enero del año 2007
 Solicitante: IMPORTADORA FERRETERA, S.A., domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: IMPERRA

IMPERRA

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Compraventa y comercialización de todo tipo de productos de ferretería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-016509
 Fecha de presentación: 13 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 24 de junio del año 2008
 Solicitante: ALCANTARA ASOCIADOS, S.A., domiciliada en ciudad de ITAGUI, ANTIOQUIA, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: BOSI Y DISEÑO



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicio de comercialización, importación, exportación, distribución, compra y venta y fabricación de toda clase de calzado para hombres, mujeres y niños; vestuario en general para los mismos, elementos de indumentaria y accesorios para los mismos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-026689
 Fecha de presentación: 10 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de octubre del año 2007
 Solicitante: GLENDA XIOMARA ZAVALA VIEDA, domiciliada en 20 avenida, 5 calle, sur oeste, # 161, barrio Río de Piedras, San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ELISA MARÍA VIVAS MURILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PARTY TIME



Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimiento dedicado al servicio de diversión y entretenimiento.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2008.

NOMBRES COMERCIALES

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2008-009572
 Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2008
 Solicitante: PROYECTOS Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., domiciliada en Col. Las Colinas, boulevard FRANCIA, edificio PLAZA VICTORIA, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: EVER DANILO VARGAS COPLAND
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: PARQUE COMERCIAL PERIFERICO
PARQUE COMERCIAL PERIFERICO

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Diseño, supervisión y consultoría, desarrollo, compraventa, arrendamiento, intermediación e inversión en toda clase de proyectos inmobiliarios, ya sean habitacionales, industriales o comerciales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-026690
 Fecha de presentación: 10 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2007
 Solicitante: GLENDA XIOMARA ZAVALA VIEDA, domiciliada en 20 avenida, 5 calle, sur oeste, # 161, barrio Río de Piedras, San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ELISA MARÍA VIVAS MURILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PARTY TIME



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimiento dedicado a la elaboración y comercialización de productos alimenticios, azucarados, pastelería, helados comestibles, jarabes de miel y golosinas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2008-014474
 Fecha de presentación: 25 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2008
 Solicitante: INVERSIONES VCB, S.A. DE C.V., domiciliada en La Ceiba, Atlántida, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ALLAN LEONEL REYES PORTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: HIBOU



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Negocio dedicado a los servicios de bar y restaurante, pista de baile y para representaciones artísticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2008-006806
 Fecha de presentación: 21 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2008
 Solicitante: PANADERIA Y REPOSTERIA GARHEM, S. DE R.L.,
 domiciliada en barrio La Libertad, 2da. calle, entre 6 y 7 Ave., Choluteca,
 departamento de Choluteca, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: HUMBERTO A. REYES PEÑA
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: GARHEM

GARHEM

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Fábricas, panificadoras, panaderías, pastelerías, reposterías, refresquerías, rosquilleras, compra, distribución, comercialización y venta de productos alimenticios, bebidas, abarrotería, mercancías en general, transporte y otros productos, sin limitación alguna y comprende exportación e importación de maquinaria, insumos utilizados en el rubro de los derivados de las harinas y otros.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2008-020621
 Fecha de presentación: 16 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 26 de junio del año 2008
 Solicitante: CONSULTORES Y PLANIFICADORES, S.A., domiciliada en
 colonia Miraflores, 12 Ave., casa 4110, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo
 las leyes de Honduras.
 Apoderado: RONY MEJÍA ORELLANA
 Otros registros:
 No tiene otros Registros
 Distintivo: CONPLAN

CONPLAN

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Planear, programar, diseñar, supervisar e inspeccionar la ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, especialmente obras de planificación urbana y regional; cualquier otra actividad afín relacionada con la prestación de servicios de ingeniería y de arquitectura y asesoría técnica y administrativa a empresas privadas e instituciones públicas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-041787
 Fecha de presentación: 21 de diciembre del año 2007
 Fecha de emisión: 3 de abril del año 2008
 Solicitante: ALMACENADORA HONDUREÑA, S.A., domiciliada en
 Tegucigalpa, M.D.C., entre boulevard Suyapa y boulevard Juan Pablo, edificio
 La Torre, contiguo hotel Alameda, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: RINA MARIBEL REYES ARAUJO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: ALMAHSA



ALMAHSA
 ALMACENADORA HONDUREÑA, S.A.
 MIEMBRO DEL GRUPO FINANCIERO EL ALFARERO HONDUREÑO

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

El almacenamiento, manejo, guarda, conservación, traslado y despacho de bienes o mercancías y la expedición de certificados de depósitos y bonos de prenda.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-039345
 Fecha de presentación: 27 de noviembre del año 2007
 Fecha de emisión: 27 de diciembre del año 2007
 Solicitante: TIENDAS CARRION, S.A. DE C.V., domiciliada en San Pedro
 Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ALLAN LEONEL REYES PORTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CALZA MODA

CALZA MODA

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Compra y venta de mercadería en general y demás actividades que tengan relación directa o afín con las actividades principales de la sociedad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2008-014473
 Fecha de presentación: 25 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2008
 Solicitante: CONSTRUCTORA EL PARAISO, S.A. DE C.V., domiciliada en
 La Ceiba, Atlántida, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ALLAN LEONEL REYES PORTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CONSTRUCTORA EL PARAISO

CONSTRUCTORA EL PARAISO

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Negocio dedicado a los servicios de obras de construcción.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

SEÑALES DE PROPAGANDA

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2008-019007

Fecha de presentación: 30 de mayo del año 2008

Fecha de emisión: 24 de junio del año 2008

Solicitante: CADBURY ADAMS USA LLC., domiciliada en 389 INTERPACE PARKWAY, PARSIPPANY, NEW JERSEY 07054, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros Registros

Distintivo: LA GOMA DE MASCAR RIDICULAMENTE DURADERA

LA GOMA DE MASCAR RIDICULAMENTE DURADERA

Reservas: Se usará con la marca CHICLETS, registro No. 885.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Goma de mascar y productos de confitería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2008-019676

Fecha de presentación: 5 de junio del año 2008

Fecha de emisión: 19 de junio del año 2008

Solicitante: VISA INTERNATIONAL SERVICE ASSOCIATION, domiciliada en 900 METRO CENTER BOULEVARD, FOSTER CITY, CALIFORNIA, 94404, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros Registros

Distintivo: CENTRO DE AYUDA AL FANÁTICO

CENTRO DE AYUDA ALFANÁTICO

Reservas: Se usará con la marca VISA, Reg. No. 39.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 13 A. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2008-017136

Fecha de presentación: 16 de mayo del año 2008

Fecha de emisión: 3 de junio del año 2008

Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A., domiciliada en VÍA FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO, organizada bajo las leyes de Panamá.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: NINGUN ESFUERZO ES PEQUEÑO PARA UN MUNDO MEJOR

Ningún esfuerzo es pequeño para un mundo mejor

Reservas: Se usará con la marca BELMONT, Reg. No. 10451.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; fósforos; artículos para fumadores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2008-010018

Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008

Fecha de emisión: 7 de abril del año 2008

Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V., domiciliada en ciudad de México, D.F., organizada bajo las leyes de México.

Apoderado: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: ARABELA SOMOS TU Y YO

ARABELA SOMOS TU Y YO

Reservas: Se usará con la marca en trámite ARABELA, No. 6443-2008.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cosméticos, fragancias, maquillajes, perfumería, lociones para el cuidado del cabello.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 14 J. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2008-017183

Fecha de presentación: 19 de mayo del año 2008

Fecha de emisión: 13 de junio del año 2008

Solicitante: THE QUAKER OATS COMPANY, domiciliada en CHICAGO ILLINOIS, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: TU TAMBIEN PUEDES AYUDAR A SALVAR EL PLANETA

TU TAMBIEN PUEDES AYUDAR A SALVAR EL PLANETA

Reservas: Se usará con la marca QUAKER FROSTED FLAKERS No. 31693-05.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

27 J., 14 y 29 J. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 No. de Solicitud: 2008-012261
 Fecha de presentación: 7 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de abril del año 2008
 Solicitante: INVERSIONES Y TECNOLOGIAS, S.A. DE C.V. (ITECSA),
 domiciliada en colonia Villa Olímpica, bloque 1, casa 5, San Pedro Sula,
 Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: YOLANDA MARLENI RECINOS GARZA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISFRUTA EL DELICIOSO SABOR DE LO NUESTRO



Reservas: Se usará con el nombre comercial HAPPY BALEADA, registro No. 4050.

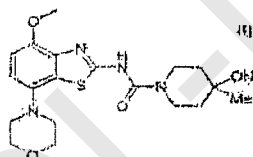
PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de restauración (alimentación), restaurantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 27 J., 14 y 29 J. 2008.

PATENTE DE INVENCION

Solicitud de registro de: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud número: 2005/000238
 Fecha de presentación: 23 de mayo, 2005
 Fecha de emisión: 22 de abril, 2008
 Solicitante: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.
 Domicilio: GRENZA CHERSTRASSE 124, CH-4070 BASILEA, SUIZA.
 Representante legal: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Denominación de la patente: "(4-METOXI-7-MORFOLIN-4-IL-BENZOTIAZOL-2-IL) AMIDA DEL ÁCIDO 4-HIDROXI-4-METIL-PIPERIDIN-1-CARBOXÍLICO"



Resumen: La presente invención se refiere al compuesto de fórmula, el cual es (4-metoxi-7-morfolin-4-il-benzotiazol-2-il) amida del ácido 4-hidroxi-4-metil-piperidin-1-carboxílico, y sales de adición ácida farmacéuticamente aceptables. Se ha descubierto que el compuesto es útil para el tratamiento y prevención de la enfermedad de Alzheimer, enfermedad de Parkinson, enfermedad de Huntington, neuroprotección, esquizofrenia, ansiedad, dolor, déficit de respiración, depresión, ADHD (trastorno de déficit de atención e hiperactividad), drogodependencia de anfetaminas, cocaína, opioides, etanol, nicotina, cannabinoides, o para el tratamiento de asma, respuestas alérgicas, hipoxia, isquemia, convulsiones, sustancias de abuso, o para el uso como relajantes musculares, antipsicóticos, antiepilépticos, anticonvulsivos y agentes cardioprotectores.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente, Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

13 M., 13 J. y 14 J. 2008.

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA No. 016-2008-SS

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, en aplicación al Artículo 38 y 41 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a distribuidores y/o representantes de empresas a presentar ofertas de:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA PARA EL EDIFICIO DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD

La cual, será financiada con fondos nacionales

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN

El pliego de condiciones de licitación estarán disponibles a partir del día 09 al 19 de julio del 2008, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., en las oficinas de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, 3ra. calle, ave. Cervantes, No. 1001, teléfono 238-8485, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Los interesados deberán pagar la cantidad de **DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS** (Lps. 200.00) no reembolsables, previo retiro de recibo de pago de ingreso corriente en la Tesorería General de la República, luego deberán cancelar en cualquier banco autorizado, y presentarlo a la Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud donde se le entregará el **PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**.

RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán en el Salón Luis Alonzo López Benítez, ubicado en el 3er. piso del edificio de la Secretaría de Salud, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., por la Comisión de Evaluación y se abrirán públicamente en dicho salón el día 18 de agosto del 2008, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora señalada para celebrar la audiencia de apertura de las ofertas por la Comisión de Evaluación en presencia de los representantes del Organismo Ejecutor, representantes de Auditoría Interna y Departamento Legal de la Secretaría de Salud, licitadores o sus representantes y las personas que deseen asistir al acto.

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de julio de 2008.

DRA. ELSA YOLANDA PALOU
 Secretario de Estado en el Despacho de Salud.

14. J. 2008.

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 440-2008

Tegucigalpa, M. D. C., 13 de mayo del 2008

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008 de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del Ramo **VÍCTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos Dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CRISTIAN FERNANDO HERNÁNDEZ FLORES	LORENA PAMELA HERNÁNDEZ CRUZ	CORTÉS	San Pedro Sula
LISANDRO JOSUÉ FLORES MONTOYA	SANIA PRADIE HAM HAM	CORTÉS	San Pedro Sula
JOSÉ EDUARDO ORELLANA RODRÍGUEZ	SENDY LORIEL GODINEZ ARÉVALO	CORTÉS	San Pedro Sula
HÉCTOR RAMÓN MEJÍA MORENO	KAREN SELENA MERLO ROMERO	CORTÉS	San Pedro Sula
CARLOS RAFAEL PINEDA CASTILLO	LEDY ORESTILIO DUARTE	CORTÉS	San Pedro Sula
NELSON GEOVANNY VELÁSQUEZ REYES	ESTER CAROLINA HERNÁNDEZ	CORTÉS	San Pedro Sula
ELVIN RUDYT NIRANDA DUBÓN	MARÍA ROSA GARCÍA	CORTÉS	San Pedro Sula
JOSÉ RAÚL NAVARRO ORELLANA	SANDRA YAMILETH RAMÍREZ	CORTÉS	San Pedro Sula
WILFREDO RIVERA LEIVA	MARINA SARMIENTO MADRID	CORTÉS	San Pedro Sula
HANANÍAS HANANÍAS	ZELFRA MARGARITA RODRÍGUEZ TURCIOS	CORTÉS	San Pedro Sula
GERMAN ALEXIS MEZA MELÉNDEZ	MIRNA JACKELINE CÁLIX ANDINO	CORTÉS	San Pedro Sula
JUAN CARLOS GUILLÉN SILVA	ODEAS ARACELY TERUEL CARDONA	CORTÉS	San Pedro Sula
ERIC SAHID RIVAS CORRALES	LOURDES AZUCENA MATAMOROS AVILÉZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
HÉCTOR ALEXIS MEJÍA PINTO	MARJORIE MICHAEL MONCADA VELÁSQUEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JUAN JOSÉ PASCUAL OLMEDO	CARLA ELOÍSA SIERRA NÚÑEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ESAÚ ROMERO DÍAZ	CLARIBEL ARIAS CRUZ	FRANCISCO MORAZÁN	Villa de San Francisco
ÁLVARO ELPIDIO MEZA GÓMEZ	GUEIVY DÍNORA MARADIAGA MÉNDEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JAVIER ALFREDO PINEDA SOSA	SAYDA LIZETH ORDÓÑEZ PORTILLO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
EDIE BENVENUTO MARADIAGA	VILMA CASTRO PAVÓN	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
MAYORQUIN			

SANTOS BENIGNO FLORES SÁNCHEZ	YURIS FLORENTINA CASERES CHÁVEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
KEVIN JAYSEN SAGASTUME MORENO	CLAUDIA MARCELA TRÓCHEZ FLORES	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ISIDRO MORENO LÓPEZ	ERCILIA SORIANO	EL PARAÍSO	Danlí
ROGER GEOVANNI LOZANO RODRÍGUEZ	MARÍA SANTOS GARCÍA GARCÍA	FRANCISCO MORAZÁN	Tatumbla
MARVIN YOVANI AGUILAR VELÁSQUEZ	KEYLA SARAHÍ IZAGUIRRE ARTICA	FRANCISCO MORAZÁN	Valle de Ángeles
JOSÉ RUBÉN AMADOR FLORES	ANA GISELA GIRÓN LAÍNEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Villa de San Francisco
DESIDERIO RODRÍGUEZ HERRERA	MARÍA MÉLIDA DE JESÚS REYES REYES	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ALLAN GERSON SÁNCHEZ	EVELYN CAROLINA FONSECA SIERRA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ROSA MARIBEL AMADOR	CONRADO AMÍLCAR AGUILERA DÍAZ	FRANCISCO MORAZÁN	Tatumbla
RONY MOISÉS BERRÍOS LÓPEZ	ELSA MARINA MONCADA MARTÍNEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía
JOSÉ MAURICIO FLORES	WALDINA LIZETH BENAVIDES AGUILERA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
CARLOS JOEL ROMERO MONTES	MIRIAM JASMIN ZÚNIGA VALERIANO	FRANCISCO MORAZÁN	Cedros
WILMER NOÉL PAGUADA MATUTE	HEEDY MABEL PAGOAGA MEJÍA	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía
RONNY RAFAEL RECONCO MATUTE	NUSLY NIRELY MARADIAGA VALERIANO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
RAÚL ANTONIO RAMÍREZ ANDINO	ALEJANDRA ELIZABETH PINEDA SUAZO	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía
CÉSAR RICARDO MONCADA SALGADO	KARINA LIZETH RAMÍREZ GÁLVEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía
EDWIN ALEXANDER NÚÑEZ MEZA	ANGÉLICA MARÍA ZARRES ÁVILA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
ROLANDO MAURICIO ZÚNIGA CRUZ	MARCIA GABRIELA RAUSCHER VARELA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
GUILLERMO WILFREDO LÓPEZ BELISLE	ALMA REBECA VAQUIZ TAYLOR	CORTÉS	San Pedro Sula
CÉSAR IVÁN MARTÍNEZ ZAMBRANO	MARÍA NAZARETH GALINDO VILLATORO	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE:

JOSÉ RICARDO LARA WATSON

SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

JUAN CARLOS BERGANZA GODOY

SECRETARIO GENERAL